

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-030-2021**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANA  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPUBLICA

**DE:** **ABG. MARCO TULIO ABADIE**  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES CALPULES,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE (INVERCA, S. DE R.L. DE C.V.) COMO USUARIA DE  
LA ZONA LIBRE INHDELVA, S.A. DE C.V.

**FECHA:** 05 DE MARZO DEL 2021

Hago de su conocimiento que el infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CALPULES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERCA, S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019007065757**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 157, Registro No. 157-2016 de fecha 28 de abril del 2016, como Usuaria de la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación, comercialización y reparación de bandas industriales, repuestos, accesorios y maquinas industriales, los cuales serán reexportados a países del área centroamericana y fuera de ella, asimismo a empresas ubicadas en Zonas Libres.

Posteriormente mediante **CONSTANCIA DRNOSP-009-2021** de fecha 15 de febrero del 2021, se autoriza su ampliación de operaciones en otra área, quedando inscrita dicha

ampliación en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 09, Registro DRNOSP No. 009-2021 del 15 de febrero del 2021, como usuaria de la **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)**, arrendando para tal efecto la nave identificada con el número XXI-B que consta de seiscientos treinta y siete metros cuadrados (637 mt<sup>2</sup>), en donde se dedicará a la actividad ya autorizada consistente en Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación, comercialización y reparación de bandas industriales, repuestos, accesorios y maquinas industriales, los cuales serán reexportados a países del área centroamericana y fuera de ella, asimismo a empresas ubicadas en Zonas Libres.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de Julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A, los cuales deben leerse de la forma siguiente: “Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 5) Empresa Comercial Básicamente de Reexportación: es aquella nacional o extranjera que opera en el aérea restringida y destina no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales a la reexportación.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CALPULES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERCA, S. DE R.L. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6003**, que corresponde al puesto aduanero de la **ZONA LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)**, ubicado en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA  
CC: Archivo